

Estimados clientes,

Sodimac S.A. en el ejercicio de sus buenas prácticas comerciales, se adhiere a la interpretación del Servicio Nacional del Consumidor sobre la suspensión de plazos para el ejercicio de derechos e interposición de acciones que cedan en beneficio de nuestros clientes.

La medida se basa en que con fecha 18 de marzo de 2020, rige para todo el territorio de la República, un Estado de Excepción Constitucional, enmarcado en el Estado de Calamidad provocada por la pandemia mundial que originó el virus denominado Covid-19.

Frente a los inconvenientes de nuestros clientes de deducir sus reclamos, exigir garantías y en general ejercer sus derechos consagrados en la ley de defensa de los derechos del consumidor (ley 19.496), nos adherimos a la suspensión de los plazos hasta el término del estado de excepción imperante en el país.

Esperamos que esta medida traiga tranquilidad y confianza a nuestros clientes en el ejercicio de sus derechos.

SODIMAC S.A.